



## FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **17:00 horas del día cuatro de julio del año dos mil diecisiete**, se hace constar que en el marco del Proceso de la Evaluación Anual del Desempeño, se fija en los Estrados de esta Institución la publicación del **ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE BITÁCORAS DE LA ETAPA DE SEGUIMIENTO**. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 7, fracción IV, 70, segundo párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 15, 17, fracción VI, 26, fracción XIV, y 41 ter, fracciones I y VI, del Reglamento Interno de esta comisión; así como 4, 5, fracción V, 9, fracciones I y XXI, 18, fracción II 21, fracción XII, 119, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 128 y 131, del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión; numerales 3.2, y 3.2.1, de la Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos; **MPP. RAÚL EINAR URBANO ZETINA, COORDINADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS.-Conste.-** -----

-----  
-----  
-----

**ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE BITÁCORAS DE LA ETAPA DE SEGUIMIENTO 2017 DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DE DESEMPEÑO HASTA ANTES DEL 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO,** EN COMPENSACIÓN DE LOS CINCO DÍAS INHÁBILES DEL MES DE JULIO DE 2017 AUTORIZADOS POR LA PRESIDENTA DE LA CDHDF, MEDIANTE EL ACUERDO A/001/2017.

Con fecha 4 de julio de 2017, la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos, (en adelante "la Coordinación"), en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 7, fracción IV, y 70, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 15, 17, fracción VI, 26, fracción XIV, y 41 ter, fracciones I y VI, del Reglamento Interno de esta Comisión; así como 4, 5, fracción V, 9, fracciones I y IX, 21, fracción XI, 119, 120, 121, 124, 125, 126, 127, 128 y 131 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión; numerales 3.2, y 3.2.1, de la Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 3 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo A/001/2017 emitido por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dra. Perla Gómez Gallardo, mediante el cual se establecen los días inhábiles correspondientes a 2017 y enero de 2018, para efectos de los Actos y Procedimientos Competencia de la misma y se declara la **Suspensión de Plazos Inherentes** a los Procedimientos de Investigación de Quejas o Denuncias de las Visitadurías Generales, en los Asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Unidad de Transparencia, Dirección Ejecutiva de Seguimiento y **del Servicio Profesional de este organismo.**
2. Que mediante el Acuerdo citado en el punto anterior, se establecen como días inhábiles en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2017, y en consecuencia se declara la suspensión de plazos inherentes a los procedimientos **de la Coordinación del Servicio Profesional de este organismo.**
3. Que de acuerdo a lo establecido en la Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos, **durante el mes de julio** se lleva a cabo la etapa de Seguimiento a Metas, la cual consiste en un ejercicio de retroalimentación entre la persona evaluadora y la persona evaluada, con el objetivo de verificar las evidencias y el grado de avance en cada una de las metas establecidas en el Acuerdo de Desempeño y, posteriormente, registrarlas en el instrumento de verificación establecido para tal efecto, es decir, en la Bitácora de Seguimiento.

En tal sentido, conforme a dicha Metodología, **antes del 1° de agosto de 2017** las personas evaluadoras deben colocar las "Bitácoras de Seguimiento 2017" en el apartado que lleva el mismo nombre ubicado en la Plataforma de Gestión de Desempeño, diseñada para tal efecto.

4. Que la suspensión de plazos señalada en el punto 2 del presente apartado relacionada con los procedimientos del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la CDHDF, **incluye el plazo que tienen las y los evaluadores del Personal Profesional para dar cumplimiento con la etapa de Seguimiento a Metas 2017 durante el mes de julio del presente año.**

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: **Se amplía el plazo máximo para la entrega de bitácoras de la etapa de seguimiento 2017** del Proceso General de Gestión de Desempeño **hasta antes del 8 de agosto del presente año**, en compensación de los cinco días inhábiles del mes de julio de 2017 en los que se suspendieron plazos, descritos en el punto 2 de los considerandos del presente documento.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento al Personal Evaluador de las y los Integrantes del Servicio el contenido del Acuerdo PRIMERO del presente documento, a través de los Estrados tanto físicos como electrónicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Así lo acordó el Titular de la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos:



MPP. RAUL EINAR URBANO ZETINA